



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

649/19

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Expediente N° 0059503/2019 LyC N° 064/19 Contratación Directa N° 027/19

Solicitante: Dirección de Biblioteca.-

Lugar de entrega: Departamento de Econonato y Recepciones, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Planta Principal, Entre piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Por este Pliego de Bases y Condiciones se invita a cotizar en la presente Contratación Directa de conformidad con el procedimiento establecido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallan.

Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras de la Facultad de Derecho sita en Avda. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas, debiendo indicar los datos personales del oferente y el N° de C.U.I.T.-

El acarreo, traslado y flete de la mercadería solicitada corre por cuenta del adjudicatario. La Facultad es I.V.A. exento.

Apertura de las Ofertas: 27/09/2019 Hora: 12:00hs

Reng.	Cant.	Detalle y condiciones particulares	Precio Unitario	Precio Total
		Por la adquisición de material bibliográfico, de acuerdo al detalle adjunto, identificado como ANEXO A y B, el que se adjunta y que forma parte integrante del presente pliego y que serán tenido en cuenta por el oferente al momento de cotizar.....\$		
#####	#####	Total General.....\$		

SON PESOS: _____

Plazo de entrega: Veinte (20) días para libros nacionales y Cuarenta (40) días - plazo máximo- para libros extranjeros.-

Mantenimiento de oferta: Sesenta (60) días corridos.-

Condiciones de pago: Treinta (30) días f.f.-

NOTAS

- La cotización deberá realizarse sobre libros en "RÚSTICA", a menos que estén expresamente pedidos como "ENCUADERNADO"
- En caso de no poseer stock en RÚSTICA, podrá cotizarse la misma edición pero ENCUADERNADA, siempre que el precio no supere el veinticinco por ciento (25%) de aquella.
- Deberá dejarse expresa constancia en la cotización para el caso de ofrecerse material bibliográfico de edición posterior o anterior a la solicitada.
- Se deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, denunciar un número de fax y una dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se realicen al mismo y que tengan relación directa con la presente licitación y/o contrato.
- Las observaciones, aclaraciones o pedido de especificaciones técnicas, deberán efectuarse por escrito en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, Av. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes (hábiles) de 09:00 a 16:00 horas, o vía correo electrónico a la dirección compras@derecho.uba.ar.
- Los consultantes deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- Se deberá incluir en la oferta la Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 - Art. 4°, 5° y 6°) por triplicado.
- Cuando el monto de la garantía de oferta fuera inferior a PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 10.810,00) no es obligatoria su presentación.
- En cumplimiento de la Resolución General de AFIP N° 167/98 los proveedores monotributistas deberán acompañar al momento de su contratación, si correspondiera, el comprobante de pago del último período del monotributo vencido, firmado por el titular.
- El acarreo, traslado y flete corre por cuenta del adjudicado.
- Esta Facultad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta de cada proponente.
- Multas por mora: Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la ampliación de una multa por mora en cumplimiento del contrato, dicha multa será del tres (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.
- INSCRIPCIÓN EN RUPUBA: Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por esta Facultad, deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires, según el Artículo 196 de la Resolución (CS) N° 8240/13. Para solicitar información deberá contactarse al Teléfono 5285- 5493 en el horario de 10:00 a 17:00 horas
- Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, a tal fin se deberá proporcionar tipo y número de cuenta bancaria y número de CBU.

Saludo a Ud.(s) muy atentamente -



N° 649/19



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

CLAUSULAS PARTICULARES

La presente contratación se rige por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, quedando desestimada de pleno derecho toda oferta que no la cumpla.

La documentación correspondiente a la presente contratación está a disposición de los interesados que deseen consultarla o adquirirla en la DIRECCIÓN DE COMPRAS de la FACULTAD DE DERECHO Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Primer Piso, en el horario de atención al público, de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas.

1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

- **PERSONAS HABILITADAS:** Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en la previsiones del artículo 28 del Decreto 1023/01 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

- **PERSONAS NO HABILITADAS:** No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren en virtud de las disposiciones prevista en los apartados 2 y 3 del inciso b) del artículo 29 del Decreto 1023/01

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8 de la Ley 24156.

2. FORMALIDADES DE LA OFERTA.

CUDAP:EXP-UBA-FD:0059503/2019

CARLOS A. BERNAL
Secretario de Administración

Página 3

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado.

El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los sobres, cajas o paquetes que los contengan se presentarán perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de la ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial para el procedimiento de selección en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A cada oferta deberá acompañarse indefectiblemente las constancias relativas a la constitución de la garantía; asimismo se deberá agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos que corresponda.

3. CONTENIDO:

La oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, todo ello en el formulario original proporcionado por esta Facultad.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Universidad por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

4. EFECTOS DE LA PRESENTACION



649/19

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

5. APERTURA DE LAS OFERTAS:

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de la Facultad designados y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniere inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

6. VISTA DE LAS OFERTAS

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

7. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

8. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION:

El dictamen de evaluación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de notificados, previa integración de la garantía de impugnación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

9. ADJUDICACION:

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y el resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

CUDAP-EXP-UBA-FD-0059503/2019

Página 5
CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

11. ENTREGA:

Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra.

La entrega de la mercadería o la prestación de los servicios se hará en el lugar y hora que se indique en la orden de provisión.

Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y estiba de la mercadería en los depósitos. Cuando se menciona en la nomina de efectos, medidas o pesos aproximados, se admitirá una diferencia del 5 % en más o en menos. Cuando se indique una medida determinada, no se admitirá variación alguna.

12. RECEPCION PROVISIONAL:

La recepción de las mercaderías tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

13. RECEPCION DEFINITIVA:

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Facultad no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

14. FACTURACION:

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en el Departamento de Mesa de Entradas y Despacho, Planta Principal, por cuadruplicado y con el remito firmado. La presentación de las facturas determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.

15. CLASES DE GARANTIAS:

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

649/19

- c) Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos lo previeran
- d) De Impugnación: en los casos de impugnaciones contra un dictamen de evaluación de las ofertas cuando así lo establezca el pliego de bases y condiciones particulares. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo caso se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

16. FORMAS DE GARANTIA

Las garantías a que se refiere el Artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto diere la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
- e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 32.430,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas.

La dependencia contratante, por razones fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

17. LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA:

Las correspondientes garantías. La falta de presentación de la garantía de oferta o de adjudicación o su presentación en forma deficiente o incompleta o inclusive la cobertura incompleta del pagaré – tipo, conforme al modelo inserto en estas Cláusulas Particulares, será causal suficiente de rechazo de la oferta o decaimiento de la adjudicación, en su caso.

Fotocopia del número de C.U.I.T.

No se tomarán en consideración las cotizaciones en moneda extranjera.

Ley 17.250 art. 2º Inciso a) y c).

Deberán indicar MARCA de la mercadería a cotizar y presentar folletos explicativos.

Las ofertas deben ser debidamente totalizadas.

Deberán presentarse garantía de la mercadería o servicio cotizado, no inferior a un (1) año.

En caso de ser solicitado, deberán presentar MUESTRA a la Comisión de Preadjudicaciones.

18. IDENTIFICACION ANTE EL I.V.A.:

En caso de no ser “Responsable Inscripto” el oferente deberá identificar su posición ante el I.V.A. en cumplimiento de lo establecido por la Resolución de la A.F.I.P. 211/98. A tal efecto agregará constancia expedida por dicho organismo fiscal, debidamente firmada en la que conste su condición de responsable no inscripto, exento o no alcanzado por el tributo. (Formulario 560 F o 560). Si el oferente ha optado por el monotributo, acompañará la correspondiente constancia, debidamente firmada (Formulario 162 o 163). En este último caso la facturación se efectuará con Factura “C” con los requisitos previstos por el art. 13 de la resolución General A.F.I.P. N° 198/98.

EN CASO DE VENTA DE PLEGOS SE REALIZARA HASTA SETENTA Y DOS (72) HORAS ANTES DE LA CORRESPONDIENTE APERTURA.



649/19

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR EL PRESENTE PAGARE CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- a) Fecha de emisión en forma manuscrita.
- b) Se debe adjuntar pagaré por hasta el importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 32.430,00), incluido I.V.A. Por cantidad superior se presentará Seguro de Caucción (sin fecha de vencimiento), Dinero en efectivo u otro tipo de garantía previsto en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13.
- c) Los datos del avalista y del firmante deben consignarse en forma obligatoria.
- d) El firmante de la garantía debe ser quien tenga legalmente la capacidad suficiente para obligar a la empresa.

-CORTE-----CORTE-

Oferta: 5 % Cotización.

\$
Buenos Aires de de

A la vista pagare/mos sin protesto a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires o a su orden la cantidad de PESOS
..... en concepto de Garantía de OFERTA correspondiente a la Contratación
que tiene por objeto:

Empresa:

Domicilio:

Localidad:

Código postal:

Teléfono:

Firma y aclaración

Tipo y N° de Doc.:

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración



649/19

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUTIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA

CUIT: _____

Razón Social, Denominación o Nombre completo: _____

Procedimiento de selección

Tipo: _____

Clase: _____

Modalidad: _____

Número: _____

Ejercicio: _____

Lugar, día y hora del acto de apertura: _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del art. 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

Prestaciones Previsionales
Ley 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículo 22. Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado nacional, de las provincias o de las municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsas o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículo 2. Ver texto, incisos. b) y c), y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.

La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Finna: _____

Aclaración: _____

Carácter: _____

Lugar y Fecha: _____

ANEXO A
LIBROS NACIONALES

Renglón	Mro Ejemplares Pedidos	Volumen	Autor	Título	Edición	Editor	Lugar de Edición	Fecha de edición	Precio Unitario	Precio Total
1	2		Áckerman, Mario, dir. Marx, Miguel Angel, et	Manual de elementos de derecho del trabajo y de la seguridad social		Rubinzal-Cuzumí	Buenos Aires	2013		
2	1	v.1	Amesal, Oscar J.	Código civil y comercial de la nación y leyes complementarias. Comentado, concordado y análisis jurisprudencial		Editorial Estudio	Buenos Aires	2014		
3	1	v.2	Amesal, Oscar J.	Código civil y comercial de la nación y leyes complementarias. Comentado, concordado y análisis jurisprudencial		Editorial Estudio	Buenos Aires	2014		
4	1	v.3	Amesal, Oscar J.	Código civil y comercial de la nación y leyes complementarias. Comentado, concordado y análisis jurisprudencial		Editorial Estudio	Buenos Aires	2014		
5	1	v.4	Amesal, Oscar J.	Código civil y comercial de la nación y leyes complementarias. Comentado, concordado y análisis jurisprudencial		Editorial Estudio	Buenos Aires	2014		
6	1	v.5	Amesal, Oscar J.	Código civil y comercial de la nación y leyes complementarias. Comentado, concordado y análisis jurisprudencial		Editorial Estudio	Buenos Aires	2014		
7	1	v.6	Amesal, Oscar J.	Código civil y comercial de la nación y leyes complementarias. Comentado, concordado y análisis jurisprudencial		Editorial Estudio	Buenos Aires	2014		
8	1	v.7	Amesal, Oscar J.	Código civil y comercial de la nación y leyes complementarias. Comentado, concordado y análisis jurisprudencial		Editorial Estudio	Buenos Aires	2014		
9	1	v.8	Amesal, Oscar J.	Código civil y comercial de la nación y leyes complementarias. Comentado, concordado y análisis jurisprudencial		Editorial Estudio	Buenos Aires	2014		
10	2		Argentina	Leyes Laborales y previsionarias : compendio de legislación		Errevis	Buenos Aires	2019		
11	1		Aquiri, Jorge O.	Derecho sucesorio	5 ed	Hammarabi	Buenos Aires	2017		
12	2		Aquiri, Jorge Osvaldo	Derecho de familia	7 ed	Hammarabi	Buenos Aires	2016		
13	5		Bañán, Carlos F.	Manual de derecho administrativo	4 ed. act. y amp	La Ley	Buenos Aires	2018		
14	2		Barbier, Esteban	Manual de contratos		Errevis	Buenos Aires	2018		
15	3		Binder, Alberto M.	Introducción al derecho penal		AD-HOC	Buenos Aires	2004		
16	5		Borras, Alejandro	Derecho civil y comercial. contratos		La Ley	Buenos Aires	2018		
17	3		Borras, Guillermo Julio	Derecho civil. parte general	7 ed	Abelardo Perno	Buenos Aires	2018		
18	2		Buchino Rog, Antonio B.	Lecciones de derecho civil. parte general		Hammarabi	Buenos Aires	2016		
19	2		Cabrera, Omar	Contratos en el nuevo código. parte general		D & D	Buenos Aires	2019		
20	1		Cabrera, Omar	Contratos en especial		Oslo	Buenos Aires	2019		
21	1		Cabrera, Omar	Contratos. elementos y generalidades		Oslo	Buenos Aires	2019		
22	5	v.1	Calvo Costa, Carlos A.	Derecho de las obligaciones	7 ed	Hammarabi	Buenos Aires	2016		
23	1		Cammarini, Marcelo A.	Contratos humanitarios. Titulos valores		Hammarabi	Buenos Aires			
24	2		Capelluto, Marcelo	Manual de derecho ambiental y de la conservación y explotación racional de los recursos naturales		El Pequeño del Sudat	Buenos Aires	2013		


MARCELO A. BEDINI
 Secretario de Administración

649/19
 37

ANEXO A
LIBROS NACIONALES

Rengión	Nro Ejemplares Pedidos	Volumen	Autor	Título	Edición	Editor	Logar de Edición	Fecha de edición	Precio Unitario	Precio Total
25	2		Capelliato, Marcelo	Manual de derecho agrario		El Puma del Sur	Buenos Aires	2018		
26	1		Cano, Alejandro O. Garay, Guillermo, colab.	Garantías constitucionales en el proceso penal	6 ed	Hammurabi	Buenos Aires	2014		
27	2	v.1	Carla, Adrián Gustavo	Acciones posesorias y acciones reales		Editorial Estudios	Buenos Aires	2017		
28	2	v.2	Carla, Adolfo Gustavo	Acciones posesorias y acciones reales		Editorial Estudios	Buenos Aires	2017		
29	2	v.3	Carla, Adolfo Gustavo	Acciones posesorias y acciones reales		Editorial Estudios	Buenos Aires	2017		
30	2	v.1	Cassagne, Juan Carlos	Curso de derecho administrativo	12 ed	La Ley	Buenos Aires	2018		
31	1	v.2	Cassagne, Juan Carlos	Curso de derecho administrativo	12 ed	La Ley	Buenos Aires	2018		
32	2		Clein, Carlos M	Derechos reales en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación		Errenis	Buenos Aires			
33	1		Córdoba, Fernando Jorge	Delito de lavado de dinero		Hammurabi	Buenos Aires	2015		
34	2		Cura Grass, Domingo C.	Elementos de derechos reales. Según el Código Civil y Comercial		Astrea	Buenos Aires	2017		
35	1		Díaz, Eduardo A. de	Audencias judiciales. Su desarrollo. Plautas para el desahucio. Efectos del otorgado		Hammurabi	Buenos Aires	2008		
36	1		Falcón, Enrique M	Código procesal civil y comercial de la Nación y leyes complementarias comentado, anotado y concordado		Astrea	Buenos Aires	2006		
37	1		Fellini, Zaira Molares Degamul, Carolina	Delito de trata de personas	1 ed	Hammurabi	Buenos Aires	2017		
38	2		Farmiga, Raúl Guillermo	Fundamentos constitucionales	2 ed	Ediar	Buenos Aires	2015		
39	2		Foster, Helmut	Derecho penal / parte general / traducción de la 4 ed. de Maria de Marcos A. Sarrioneti		Hammurabi	Buenos Aires	2011		
40	2		García Viccario, Catalina	La reforma tributaria análisis de los temas principales introducidos por la Ley N° 27.430		U Estudios	Buenos Aires	2018		
41	2		García Viccario, Catalina	Manual de derecho tributario	3 ed	La Ley	Buenos Aires	2017		
42	2		Gehardt, Mariano Romero, Miguel A.	Sociedades		Astrea	Buenos Aires	2018		
43	1		Ghersi, Carlos A. Debonis, Silvina	Diccionario jurídico bilingüe		La Ley	Buenos Aires	2014		
44	2		Gibari, Carlos A. de	Manual parte general: derecho civil, comercial y de consumo	3 ed. act. y amp	La Ley	Buenos Aires	2017		
45	5		González Nieves, Isabel Cristina	Análisis económico del derecho ambiental		Heliasta	Buenos Aires	2008		
46	2		González Nieves, Isabel Cristina	Estudios de derecho y economía		Heliasta	Buenos Aires	2008		
47	2		González Nieves, Isabel Cristina	Leciones jurídicas y económicas		Didot	Buenos Aires	2014		
48	1		González Nieves, Isabel Cristina, González Nieves, María Luz	Historia del pensamiento económico		Heliasta	Buenos Aires	2015		
49	5		Griffith, Julio Armando	Manual de derecho laboral		Abelardo Perrot	Buenos Aires	2019		
50	2		Grigo, Jorge D.	La nueva regulación de las sociedades		D & D	Buenos Aires	2017		
51	1		Guaman, Alfredo S.	Juicio de amparo por mora de la administración		Hammurabi	Buenos Aires	2014		
52	1		Haldib, Gustavo	Derecho de familia en el código civil y comercial		Centro Norte	Buenos Aires	2016		
53	1		Haro, Ricardo	Control de constitucionalidad	7 ed	Zavalla	Buenos Aires	2015		
54	1		Hernández, Antonio M	Estudios de federalismo comparado. Argentina, Estados Unidos, México		Rubinzal Culzoni	Buenos Aires	2016		
55	1		Herrera, María	Derecho fiscal: perspectiva contemporánea de las leyes Fuentes: Flores		La Ley	Buenos Aires	2018		

100
100
100
100
100

ANEXO A
LIBROS NACIONALES

Renglón	Nro Ejemplares Pedidos	Volumen	Autor	Título	Edición	Editor	Lugar de Edición	Fecha de edición	Precio Unitario	Precio Total
56	1		Hierrezuelo, Ricardo D. Núñez, Pedro F.	Responsabilidad solidaria en el contrato de trabajo : análisis bajo el Código Civil y Comercial de la Nación	4 ed	Hammurabi	Buenos Aires	2016		
57	7		Hilgendorf, Eric Valerius, Brian	Derecho penal : parte general		AD-HOC	Buenos Aires	2017		
58	1		Iglesias, Griselda Andrea	Los sentidos de la educación en cárceles en la política pública nacional		Fabián Di Plácido	Buenos Aires	2018		
59	1		Jiménez, Eduardo Pablo	Juicio de amparo individual		Hammurabi	Buenos Aires	2013		
60	1	v.1	Kemelmajer de Carlucci, Aida Boretto, Mauricio	Manual de derecho privado		Rubinzal-Culzoni	Buenos Aires	2018		
61	1	v.2	Kemelmajer de Carlucci, Aida Boretto, Mauricio	Manual de derecho privado		Rubinzal-Culzoni	Buenos Aires	2018		
62	7		Kiper, Claudio Marcelo	Manual de derechos reales	2 ed. act	Rubinzal-Culzoni	Buenos Aires	2018		
63	1		Kitainik, Nicolás	Actuación y práctica profesional		Hammurabi	Buenos Aires	2016		
64	5	v.1	Lloveras, Nora, dir. Orlandi, Olga, dir. Faraoni, Fabián, dir.	Derecho de sucesiones : Código Civil y Comercial de la Nación. Ley 26.994		Rubinzal-Culzoni	Buenos Aires	2016		
65	5	v.2	Lloveras, Nora, dir. Orlandi, Olga, dir. Faraoni, Fabián, dir.	Derecho de sucesiones : Código Civil y Comercial de la Nación. Ley 26.994		Rubinzal-Culzoni	Buenos Aires	2016		
66	1	v.12-A	Lorenzetti, Ricardo Luis dir.	Código civil y comercial de la Nación comentado / coordinadores Miguel Federico De Lorenzo ; Pablo Lorenzetti		Rubinzal-Culzoni	Buenos Aires	2015		
67	1	v.1	Mari, Enrique Eduardo	Papeles de filosofía		Biblos	Buenos Aires	1993		
68	5	v.1	Marianello, Patricio	Tratado de la integración		Cathedra Jurídica	Buenos Aires	2014		
69	5	v.2	Marianello, Patricio	Tratado de la integración		Cathedra Jurídica	Buenos Aires	2014		
70	5	v.1	Mariani de Vidal, Marina	Derechos reales en el Código Civil y Comercial		Zavalia	Buenos Aires	2016		
71	5	v.2	Mariani de Vidal, Marina	Derechos reales en el Código Civil y Comercial		Zavalia	Buenos Aires	2016		
72	3		Mugullo, Roberto A.	Derecho societario según leyes 19.550, 22.903, 26.994 y 27.290		La Ley	Buenos Aires	2017		
73	2		Nicolau, Noémi L., dir. Hernández, Carlos A., dir.	Contratos en el Código civil y comercial de la Nación		La Ley	Buenos Aires	2016		
74	1		Nino, Carlos Santiago	Ética y derechos humanos	2 ed	Astrea	Buenos Aires	2017		
75	1		Pastor, Daniel R.	El sistema penal en las sentencias recientes de los órganos interamericanos de protección de los derechos humanos		AD-HOC	Buenos Aires	2013		
76	1		Pérez Hualde, Alejandro	Concesión de servicios públicos		Astrea	Buenos Aires	2017		
77	1		Pesaresi, Guillermo M	Ley de concursos y quiebras explicada	3 ed. act	Editorial Estudio	Buenos Aires	2018		
78	2		Prono, Ricardo S.	Derecho concursal procesal, adaptado al Código Civil y Comercial	2 ed	La Ley	Buenos Aires	2018		
79	2		Rabinovich-Berkman, Ricardo	¿Cómo se hicieron los derechos humanos? : un viaje por la historia de los principales derechos de las personas		Didot	Buenos Aires	2014		
80	2		Rabinovich-Berkman, Ricardo	Manual de historia del derecho		Astrea	Buenos Aires	2018		
81	4		Rivera, Julio César	Derecho civil : parte general	2 ed	Abeledo Perrot	Buenos Aires	2019		
82	2		Sancinetti, M. A.	Ilícito personal y participación	2 ed	AD-HOC	Buenos Aires	2001		
83	5		Scotti, Luciana Beatriz	Derecho internacional privado		Hammurabi	Buenos Aires	2015		

CARLOS A. BEDINI
Secretaría de Administración

39
DHO/EDSON

040/1

ANEXO A
LIBROS NACIONALES

Revisión	Nro Ejemplares Perdidos	Volumen	Autor	Título	Edición	Editor	Lugar de Edición	Fecha de adición	Precio Unitario	Precio Total
84	2		Szuyevsky, Miriam, Cf. Ferraz, Marcela Adriana, coord.	Manual de derechos reales		La Ley	Buenos Aires	2012		
85	2		Spisso, Rodolfo R. Tembussi, Carlos Elvengio	Derecho constitucional tributario Juntas y procesos de consumidores y usuarios. Aspectos protectivos procesales que surgen de la Ley 24.240. Legitimación. Competencia. Acciones con caución promissoria. Integración normativa.	6 ed	Abelardo Perrot Harrinrubi	Buenos Aires Buenos Aires	2016		
86	1		Tanzil, Silvia Y.	La demanda de datos: aspectos civiles y procesales		Errepar	Buenos Aires	2018		
87	1		Vilegas, Héctor B.	Curso de finanzas, derecho financiero y tributario	10 ed	Abses	Buenos Aires	2016		
88	1		Vitolo, Daniel Roque	Ley de concursos y quiebras reformada		La Ley	Buenos Aires	2011		
89	4		Vitolo, Daniel Roque	Sociedades. Ley General de Sociedades 19.550 comentada, actualizada con las reformas de la ley Manual de derecho comercial	2 ed	AD-HOC. Edición Estudio	Buenos Aires Buenos Aires	2017 2017		
90	2		Vitolo, Daniel Roque	Comentarios a las modificaciones de la ley 26.954 a la Ley General de Sociedades		AD-HOC.	Buenos Aires	2015		
91	3		Zaffaroni, Eugenio Raúl	Manual de derecho penal: parte general	2 ed aut.	Ediar	Buenos Aires	2007		

640.14

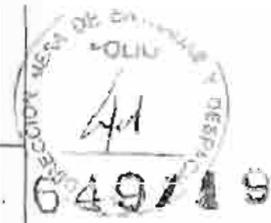


3

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

ANEXO B
LIBROS EXTRANJEROS

Renglón	Nro Ejemplares Pedidos	Volumen	Autor	Título	Edición	Editor	Lugar de Edición	Fecha de edición	Precio Unitario	Precio Total
94	1		Barraud, Boris	La recherche juridique sciences et pensées du droit		Librairie Lgdj	Paris	2016		
95	1		Bin, Robert	Come si studia il diritto		Il Mulino	Bolonia	2006		
96	1		Canedo Arriaga, Maria Pilar Gorcillo Pérez, Luis I.	Los perfiles del jurista en el siglo XXI		Civitas	Madrid	2017		
97	2		Diez de Velasco Vallejo, Manuel	Las organizaciones internacionales	16 ed	Tecnos	Madrid			
98	1		Diez Picazo, Luis	El oficio del jurista		Siglo XXI	Madrid	2006		
99	1		Felman, Shoshana	O Inconciente jurídico: juzgamentos e traumas no século XX		EDIPRO	Sao Paulo	2014		
100	1		García Medina, Javier, coord.	Competencias específicas en los estudios de derecho		Lex Nova	Madrid	2013		
101	2		Kennedy, Duncan	La enseñanza del derecho como forma de acción política	2 ed	Siglo XXI	Mexico, D.F.	2014		
102	1		Laporta, Francisco J.	La enseñanza del derecho		Universidad Autónoma de Madrid	Madrid	2003		
103	1		Llevaría Samper, Sergio	El proceso Bologna : la enseñanza del derecho a juicio...		Bosch	Barcelona	2009		
104	1		Obarrío Moreno, Juan Alfredo	lura et humanitas : diálogos entre el derecho y la literatura		Dykinson	Madrid	2017		
105	1		Olgiate, Vittorio	Higher legal culture and postgraduate legal education in Europe		Edizioni Scientifiche Italiane	Napoles	2008		
106	1		Pascuzzi, Giovanni	Giuristi si diventa		Il Mulino	Bologna	2019		
107	1		Pascuzzi, Giovanni	Avvocati formano avvocati		Il Mulino	Bologna	2015		
108	1		Pascuzzi, Giovanni	La creatività del giurista		Zanichelli	Bologna	2018		
109	1		Pascuzzi, Giovanni	Il diritto dell'era digitale		Il Mulino	Bologna	2016		
110	1		Peñuelas i Reixach, Lluís	La docencia y el aprendizaje del derecho en España. una perspectiva de derecho comparado	3 ed	Marcial Pons	Madrid	2019		
111	1		Pérez Perdomo, Rogelio	La formación jurídica en América Latina		Universidad Externado de Colombia	Bogotá	2006		
112	1		Puinam, Hilary	El desplome de la dicotomía hecho-valor y otros ensayos		Paidós	Barcelona	2004		
113	1		Rodríguez Arana Muñoz, Jaime	Enseñar derecho en el siglo XXI : una guía práctica sobre el grado en derecho		Aranzadi		2009		
114	3	v.1	Roxin, Claus	Derecho penal : parte general		Civitas	Madrid	2006-2014		
115	3	v.2	Roxin, Claus	Derecho penal : parte general		Civitas	Madrid	2006-2014		
116	1		Berlinguer, Aldo, ed.	La professione forense		Giuffrè	Milano	2008		
117	1		Rubio Fernández, Eva María Pardo López, María Magnolia	Buenas prácticas para la coocencia del derecho adaptadas al ECTS		Editum	Murcia	2010		
118	1		Turull Rubinat, Max Alberti Rovira, Enoch	Derecho en Europa y América		Octaedro	Barcelona	2014		
119	2		Vallès, Josep M.	Ciencia política : una introducción		Ariel	Madrid			



CARLOS A. BEDINI
Centro de Administración